



ACTA DE CONCILIACION N°826-2014

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES SIENDO LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ANTE MI JOSE ANDRES CHUMAN HUAMAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 40408145, EN MI CONDICIÓN DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 7351, FAMILIA 80, CONSTITUIDO EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN "LUZ DE LA VERDAD" UBICADO EN LA AVENIDA CARLOS IZAGUIRRE N° 134 DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES SE PRESENTARON CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, RUTH NILDA HANOVER GAMARRA, CON DNI N° 10372663, CON DOMICILIO EN LA MANZANA F LOTE 12 A.P.V. MIGEL GRAU ZONA NORTE DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO CON LA PARTE INVITADA: SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL, CON DÓMICILIO EN CARLOS CONCHA N° 163 DISTRITO DE SAN ISIDRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA.

CERTIFICACION AL DORSO

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

HABIENDOSE CONVOCADO A LAS PARTES PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE A LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS y EL DIA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS y NO HABIENDO CONCURRIDO A NINGUNA DE ESTAS DOS SESIONES LA PARTE INVITADA, EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION 716-2014 DE FECHA DE RECEPCION 15/04/2014, LA CUAL CONSTA DE TRES HOJAS y ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. SE PIDE A LA INVITADA CUMPLA CON EFECTUAR EL DESMONTAJE TOTAL DE LOS CERCOS METALICOS INSTALADOS EN CINCO CENTROS MEDICOS.
2. SE PIDE A LA ENTIDAD EMPLAZADA CONSTRUYA EL CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CENTRO MEDICO LA ENSENADA
3. SOLO SI SE CUMPLE LAS DOS PREMISAS ANTERIORES - SEÑALADOS EN EL PUNTO PRIMER y SEGUNDO DEL PETITORIO, INDICA LA ACTORA, PROCEDERA A LA CULMINACION DEL SERVICIO, POR CUANTO LA PRETENSION DE LA ENTIDAD DE INSTALAR LOS CERCOS ELECTRICOS DEBAJO DE LOS CERCOS METALICOS SE INDICA SERIA VIOLATORIO A LA NORMATIVA EN MATERIA DE ELECTRICIDAD y OBSERVABLE POR LAS INSTITUCIONES FISCALIZADORAS.
4. SE SOLICITA A LA EMPLAZADA RECONOZCA EL PAGO DE QUINCE MIL NUEVOS SOLES, EN RAZON DE HABER INVERTIDO ESA CANTIDAD EN DOS CENTROS MEDICOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSTALADOS y UN KIT DEL EQUIPO DE LA ACCIONANTE SE ENCONTRARIA EN PODER DE LA ENTIDAD
5. SE PIDE SE RECONOZCA LA SUMA DE VEINTE MIL NUEVOS SOLES, POR DAÑOS y PERJUICIOS, ASI COMO POR LUCRO CESANTE

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA

[Signature]
 José Andrés Chuman Huaman
 Conciliador Extrajudicial
 Registro N° 7351
 Registro Fom. N° 020

[Signature]
 José Andrés Chuman Huaman
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. N° 41561

[Signature]
 RUTH NILDA HANOVER GAMARRA

